



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y DE DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/03/24
Publicación	2026/03/24
Vigencia	2026/03/25
Término de Vigencia	2026/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES V, XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, PÁRRAFO SEGUNDO, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II Y III, 11, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23, FRACCIÓN XXVI Y 24, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 96, FRACCIONES II Y III Y SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con apego a lo establecido en el párrafo veintiuno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En ese sentido, es primordial señalar que es necesidad para la sociedad morelense el desplazamiento dentro del territorio del Estado para la realización de actividades económicas, educativas, sociales y demás acciones que les permitan acceder y atender a los diversos satisfactores que requieren.

Derivado de lo anterior, el sistema de transporte público, es parte de los mecanismos con los que cuenta el estado de Morelos para garantizar el derecho a la movilidad de la sociedad, pero no sólo es fundamental para la movilidad de pasajeros sino también para la economía y la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo en general; es decir, es un elemento esencial para el desarrollo económico y social al facilitar la movilidad de personas y mercancías, incidiendo directamente en la productividad y competitividad regional. En ese contexto, resulta prioritario para la presente Administración Pública Estatal



2024 - 2030

Acuerdo por el que se otorgan diversos estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y de derechos por servicios de control vehicular a las personas propietarias o poseedoras de vehículos automotores del transporte público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

garantizar que las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte operen bajo un marco de legalidad, eficiencia y seguridad, en términos de lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.

En ese sentido, se tiene identificada una población objetivo de 28,668 personas concesionarias del servicio de transporte público, de las cuales un número considerable presenta al día de hoy un incumplimiento en diversos trámites en materia de control vehicular. Por ello, para lograr su regularización, este Gobierno ha diseñado una logística operativa capaz de regularizar a 3,000 personas concesionarias durante la vigencia del presente Acuerdo, priorizando aquellos que presenten rezagos administrativos o incumplimientos normativos, a fin de incorporarlos plenamente al marco jurídico aplicable.

A fin de garantizar la eficacia del Acuerdo, se requiere una descentralización operativa que permita llevar los servicios de certificación y control directamente a las delegaciones regionales, facilitando el acceso a la regularización de su situación registral y operativa a las personas transportistas de todo el territorio estatal; por lo que resulta procedente emitir el presente Acuerdo para autorizar diversos estímulos fiscales que permitan a las personas concesionarias del transporte público regularizar su situación registral y operativa.

En consecuencia, la emisión del presente Acuerdo representa un beneficio estratégico para la estabilidad económica del Estado de Morelos, ya que al otorgar estímulos fiscales en el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y en los derechos de control vehicular, se incentiva la regularización patrimonial de un sector clave para la movilidad ciudadana, al reconocer no solo a los propietarios, sino también a quienes mantienen la posesión legítima de las unidades del transporte público, garantizando así la administración estatal, logrando aliviar la continuidad y seguridad jurídica en la prestación del servicio; no solo la carga financiera de los transportistas frente a la renovación de flota y trámites administrativos, sino que fortalece la recaudación estatal al reducir la morosidad y permite al Estado mantener un padrón vehicular actualizado, eficiente y confiable en beneficio de las y los morelenses.

De igual manera, se considera indispensable señalar que el presente Acuerdo se sustenta en el contenido de la fracción III y último párrafo del artículo 96 del

Aprobación	2026/03/24
Publicación	2026/03/24
Vigencia	2026/03/25
Término de Vigencia	2026/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

3 de 8



Código Fiscal para el Estado de Morelos, que prevé la competencia de la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para conceder subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes del Estado.

Cabe resaltar que el presente instrumento no afecta las finanzas públicas del Estado, en virtud de que los beneficios otorgados por sí mismo no genera un impacto presupuestal que implique erogaciones adicionales con relación al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal 2026, por lo que la implementación del mismo no representa ningún costo adicional para el Gobierno del Estado de Morelos, por tal motivo se estima viable su expedición al no encontrar impedimento legal alguno para tal efecto, de conformidad con el Dictamen de Estimación del Impacto Presupuestario número DEIP/040-LM/2026, de fecha 24 de marzo 2026, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

No pasa desapercibido que, en la emisión del presente instrumento, se observan los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente Acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423 Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2025, en su Eje Rector 2, denominado "Economía para el Bienestar", en el rubro de Movilidad y Transporte, establece en su Objetivo Estratégico 2.7 consistente en garantizar un transporte público, privado y particular de calidad, sustentable, accesible y seguro", para lo cual se determina la estrategia número 2.7.5, relativa a promover y fortalecer la administración y regulación del transporte público en todas sus modalidades para elevar la competitividad en el sector, a través de la línea de acción 2.7.5.1 referente a administrar y regular el transporte público.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

Aprobación	2026/03/24
Publicación	2026/03/24
Vigencia	2026/03/25
Término de Vigencia	2026/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se otorgan diversos estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y de derechos por servicios de control vehicular a las personas propietarias o poseedoras de vehículos automotores del transporte público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y DE DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorgan diversos estímulos fiscales a las personas propietarias o poseedoras de vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros, con o sin itinerario fijo y carga, en el estado de Morelos, conforme a la siguiente:

Concepto	Fundamento de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Criterio / Ejercicio	Porcentaje
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Artículo 19	Modelos 2026 y anteriores, adquiridos durante la vigencia del Acuerdo	50% de Estímulo fiscal
Expedición de licencias para manejar vehículos Licencia de Chofer	Artículo 84, fracción XIII, inciso C), numeral 1	Renovación (Vigencia 5 años)	50% de Estímulo fiscal
Certificación de revista mecánica para unidades vehiculares del servicio público, con expedición de holograma	Artículo 84, fracción X	Ejercicios anteriores a 2026	50% en condonación de accesorios
Cesión de Derechos Servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, sin itinerario fijo y de carga	Artículo 84, fracción VI, incisos A), B) y C)	Transferencia de derechos	50% de Estímulo fiscal
Renovación de la concesión del servicio público de transporte, por un periodo de 10 años Servicio público de transporte de	Artículo 84, fracción IV, inciso B), numerales 1, 2 y 3	Vencimiento 202	50% de Estímulo fiscal

Aprobación 2026/03/24
Publicación 2026/03/24
Vigencia 2026/03/25
Término de Vigencia 2026/04/30
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se otorgan diversos estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y de derechos por servicios de control vehicular a las personas propietarias o poseedoras de vehículos automotores del transporte público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

pasajeros con itinerario fijo, sin itinerario fijo y de carga			
Renovación de la concesión del servicio público de transporte, por un periodo de 10 años Servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, sin itinerario fijo y de carga	Artículo 84, fracción IV, inciso B), numerales 1, 2 y 3	Rezagos 2025 y anteriores	30% de Estímulo fiscal
Baja de registro de servicio público de transporte	Artículo 84, fracción III, inciso J)	Trámite general	30% de Estímulo fiscal
Tarjetón para el Servicio Público de transporte Canje anual de tarjetón Servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, sin itinerario fijo y de carga	Artículo 84, fracción V, inciso B), numerales 1, 2 y 3	Trámite general	50% de Estímulo fiscal

En la ejecución del Acuerdo se contemplará lo siguiente:

- I. Temporalidad, el estímulo fiscal para el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, se aplicará solamente para las adquisiciones realizadas durante la vigencia del presente Acuerdo, y
- II. Exclusividad, el beneficio de licencias tipo chofer para transporte público solo es válido para la modalidad de renovación por 5 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinación General de Movilidad y Transporte informará de manera mensual y hasta la conclusión de la vigencia del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal sobre el avance de la meta de regularización de los 3,000 concesionarios proyectados.

Aprobación 2026/03/24
Publicación 2026/03/24
Vigencia 2026/03/25
Término de Vigencia 2026/04/30
Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"





Asimismo, dicha Coordinación General informará a la citada Secretaría de Administración y Finanzas el importe de los estímulos fiscales y condonaciones que se otorgan en el presente Acuerdo, desglosando los importes por cada uno de los conceptos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas contribuyentes que, dentro del periodo de vigencia del presente Acuerdo, hubieren generado y pagado las pólizas de pago correspondientes, pero no hubieren concluido su trámite de regularización vehicular ante la Coordinación General de Movilidad y Transporte, podrán concluirlo hasta el último día hábil del mes de mayo de 2026, siempre que acrediten haber realizado el pago dentro de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Los estímulos fiscales otorgados por virtud del presente Acuerdo, no conceden a las personas contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas con antelación a la entrada en vigor del presente instrumento, ni les exime de las infracciones que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y su vigencia concluirá el 30 de abril de 2026.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.



Acuerdo por el que se otorgan diversos estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y de derechos por servicios de control vehicular a las personas propietarias o poseedoras de vehículos automotores del transporte público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 24 días del mes de marzo de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JORGE SALAZAR ACOSTA
RÚBRICAS**

Aprobación	2026/03/24
Publicación	2026/03/24
Vigencia	2026/03/25
Término de Vigencia	2026/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6543 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

8 de 8